

PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

GEOPOST ESPAÑA, S.L.U. (Sociedad Absorbente) SEUR, S.A. (Sociedad Absorbida)

A los efectos de lo previsto en los Artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (“LME”), los administradores de las sociedades: **GEOPOST ESPAÑA, S.L. Unipersonal**, domiciliada en Carretera de Villaverde a Vallecas, 257; 28031 – Madrid; con N.I.F. B-85.645.349, en calidad de sociedad absorbente, y **SEUR, S.A.**, con domicilio en Calle Gamonal, 6; 28031 – Madrid; con N.I.F. A-28.985.992; sociedad absorbida; suscriben el presente **PROYECTO DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN**.

Identificación de las sociedades

1.- **GEOPOST ESPAÑA, S.L.U.**, sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad española, con N.I.F. B-85.645.349, y domicilio social en Madrid, Carretera de Villaverde a Vallecas, 257; constituida por tiempo indefinido bajo la forma de Sociedad Limitada y la misma denominación, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Luis López de Garayo y Gallardo, el 24 de febrero de 2009, bajo el número 433 de orden de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Hoja M-477625; Tomo 26.506; Folio 168).

2.- **SEUR, S.A.**, sociedad anónima de nacionalidad española, con N.I.F. A-28.985.992, y domicilio social en Madrid, Calle Gamonal, 6; constituida por tiempo indefinido bajo la forma de Sociedad Anónima y la denominación “SEUR ESPAÑA, S.A.”, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid Ramón Fernández Purón, el 21 de diciembre de 1984, bajo el número 6.943 de orden de su protocolo. Cambiada su denominación por la que ahora ostenta, mediante escritura otorgada el día 7 de agosto de 2001 ante el Notario de Madrid, Don Francisco Contreras Góngora, bajo el número 1.169 de su orden de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Hoja M-45.637; Tomo 23.911; Folio 166).

Balance de fusión

Las sociedades que intervienen en el presente proyecto de fusión, han adoptado como balance de fusión el cerrado a 31 de diciembre de 2022.

Del capital y accionariado de las sociedades

En la fecha del presente Proyecto de fusión, el capital y accionariado de las citadas sociedades tiene la cuantificación y titularidad siguiente:

1.- **GEOPOST ESPAÑA, S.L.** El capital social asciende a CUARENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHEINTA Y SEIS (42.238.986 €) euros.

Dicho capital ha sido totalmente desembolsado y está representado por 42.238.986 participaciones, iguales, indivisibles y acumulables, de 1,00 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 42.238.986, ambas inclusive, íntegramente asumidas y desembolsadas. Esta sociedad está íntegramente participada por GEOPOST, S.A., sociedad de nacionalidad francesa, con número SIREN 340012392, titular del 100 % del capital social.

2.- SEUR, S.A. El capital social asciende a 11.818.458 euros representado por 3.932.851 acciones ordinarias nominativas de 3,005061 € de valor nominal cada, numeradas de la 1 a la 3.932.851, ambas inclusive, de las cuales se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas. Esta sociedad está íntegramente participada por GEOPOST ESPAÑA, S.L., la sociedad absorbente en este proyecto de fusión.

Prestaciones accesorias y aportaciones de industria

No existen en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida prestaciones accesorias, ni aportaciones de industria.

Motivación de la concentración

Desde que el Grupo GeoPost adquirió las primeras franquicias de la Red Seur en las últimas dos décadas, su participación en la entidad franquiciadora, SEUR, S.A. ha ido incrementándose a lo largo de los años, llegando recientemente a culminarse el control pleno del 100% del capital social. Simultáneamente, se han ido desarrollando procesos de adquisición y fusión de las franquicias de la Red Seur por el grupo GeoPost a través de GeoPost España, S.L. y Seur GeoPost, S.L., que ya se extienden por una gran parte del territorio nacional español y, al mismo tiempo, el Grupo también ha ido incrementando su presencia en España mediante la adquisición o inversión en otros negocios (TIPSA entre 2019 y 2021; entrada en el capital de PUDO en el año 2021, etc.).

Estos procesos largos y complejos han producido una estructura societaria del Grupo que, en la actualidad, está siendo origen de varias ineficiencias y duplicidades que dificultan la gestión societaria, operativa y financiera del grupo. Es en este contexto en el que se plantea este proyecto de fusión: se pretende integrar la actividad desarrollada por SEUR S.A. (franquiciadora de la Red Seur y sub-*holding* de determinados negocios) en la *holding* GEOPOST ESPAÑA, con el objetivo de que exista una única entidad *holding* de todo el Grupo GeoPost en España.

En la actualidad, la actividad de la sociedad absorbente, GEOPOST ESPAÑA, S.L., es exclusivamente la de una *holding* pura, por lo que se limita a la tenencia, adquisición y transmisión de participaciones sociales, así como la administración de alto nivel de las filiales del Grupo. Los negocios titularidad de GEOPOST ESPAÑA, S.L. son la paquetería, a través de la principal sociedad operativa Seur GeoPost, S.L., que ha ido absorbiendo las franquicias de la Red Seur compradas a lo largo de los años por el Grupo GeoPost y la mensajería urgente a través de Menexpres, S.A. En cambio, SEUR, S.A., es una *holding* mixta que, además de tener sociedades filiales con las que se presta apoyo a la Red Seur (Seur España Operaciones, S.A., encargada del transporte por carretera/arrastre; Someva, S.L., la franquicia de Valencia de la Red Seur adquirida hace varios años a sus antiguos propietarios; Seur Logística, S.A., a través de la cual se lleva a cabo el negocio de almacén logístico de la Red; Seur Gerencia de Riesgos, S.L., encargada de centralizar la gestión y contratación de seguros para la Red Seur; e Infraestructuras, Tecnología y Soporte al Reparto, S.L., que se ocupa de la gestión de naves industriales y operaciones de apoyo al reparto de paquetes en las naves del grupo GeoPost); también se ocupa de llevar a cabo una actividad propia como franquiciadora de la Red, de acuerdo con los contratos de franquicia vigentes en todo el territorio nacional.

La fusión propuesta entre GEOPOST ESPAÑA, S.L., como sociedad absorbente, y la sociedad SEUR, S.A., como sociedad absorbida, permite racionalizar la estructura actual de dichas sociedades y conseguir las siguientes ventajas:

- (a) Centralizar la dirección y el control del negocio y simplificar la administración de la actividad de la sociedad fusionada, al mantener un único órgano de administración y unificar la dirección del grupo en una única sociedad.
- (b) Optimizar los procesos administrativos, debido a la simplificación de los procesos y obligaciones mercantiles, fiscales y contables (auditoría legal, preparación de estados financieros e información económico-financiera, costes de asesoramiento externo, etc.) y eliminar operaciones entre las compañías fusionadas (servicios de gestión, préstamos, etc.) que conllevan un gran ahorro de costes administrativos y evitan ineficiencias financieras.
- (c) Aprovechar sinergias comerciales (coordinación de las redes comerciales, coordinación de políticas comerciales y estrategias de marketing, etc.) y economías de escala en la negociación con terceros que permitan reducir costes.
- (d) Mejorar la gestión de los recursos financieros del grupo, al concentrar los recursos en una única sociedad, y aumentar la capacidad financiera de cara a la negociación de mejores condiciones en futuras financiaciones necesarias para el crecimiento de esa única sociedad o para la futura refinanciación de los actuales préstamos de la sociedad absorbente.
- (e) Dotar de actividad operativa a la matriz GEOPOST ESPAÑA, S.L. centralizando la actividad de servicios de apoyo a las filiales del Grupo GeoPost en España y a los franquiciados de la Red Seur de la sociedad absorbida, en la medida en que GEOPOST ESPAÑA, S.L., como entidad absorbente, se subrogará en todos los contratos de franquicia de la absorbida SEUR, S.A. y, por tanto, deberá llevar a cabo la actividad de entidad franquiciadora. Esta nueva actividad operativa que se conferirá a GEOPOST ESPAÑA, S.L. comprende, entre otras cuestiones, la gestión de personal, los servicios administrativos (contabilidad, obligaciones fiscales y financieras, etc.), la asistencia técnica y las campañas y labores de marketing.
- (f) Simplificar, en definitiva, la estructura del Grupo GeoPost en España, de modo que exista una única entidad *holding* que controle de forma directa la totalidad de las filiales y se ocupe de prestar los servicios que actualmente presta Seur, S.A. como entidad franquiciadora de la Red Seur. Con esta nueva estructura más sencilla también será más fácil y operativo realizar movimientos entre las distintas filiales, así como eventuales reestructuraciones entre ellas.

Esquema y forma de la fusión

La concentración que ha quedado expuesta en el punto anterior se realiza mediante un proceso de fusión por absorción en el que la sociedad GEOPOST ESPAÑA, S.L., como sociedad absorbente, recibirá los activos y pasivos representativos del patrimonio de la sociedad SEUR, S.A., como sociedad absorbida, a título de sucesión universal.

Siendo GEOPOST ESPAÑA, S.L. la sociedad absorbente titular de forma directa de la totalidad del capital de la sociedad absorbida, SEUR, S.A., nos encontramos ante una fusión especial, sometida al régimen del artículo 49, apartado 1º, de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, bajo el título “Absorción de sociedad íntegramente participada”

Esta absorción se realiza mediante la integración de los patrimonios de las sociedades que se fusionan e implicará la extinción de SEUR S.A., y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a GEOPOST ESPAÑA, S.L., la cual adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de SEUR, S.A.

Este proceso de integración se desarrolla sin ampliación de capital social en la sociedad absorbente ni relación de canje ni, en consecuencia, intervención de experto. Tampoco son necesarios ni los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

Una vez que la fusión por absorción sea aprobada por el Socio Único de la sociedad absorbente, ejercitando las facultades de la Junta General de Socios, se procederá a formalizar la disolución sin liquidación de la sociedad SEUR, S.A.

Ecuación de canje y ampliación de capital

Según se ha señalado en el punto anterior, relativo a “Esquema y forma de la fusión” no se precisa ampliar el capital en la sociedad absorbente y, en su consecuencia, tampoco es necesario determinar el valor de las acciones y participaciones de las sociedades intervinientes, que sería preciso en el caso de una fusión propia.

Fecha de efectos contables

De conformidad con lo establecido en la mención 7ª del Artículo 31 de la Ley 3/2009 y la Norma de Registro y Valoración nº 21 del Plan General de Contabilidad, se determina en el presente Proyecto que las operaciones de la sociedad absorbida, SEUR, S.A., se considerarán realizadas por GEOPOST ESPAÑA, S.L. a efectos contables desde el día **1 de enero de 2023**.

Todo lo anterior, sin perjuicio de la fecha en que sea otorgada la escritura pública que protocolice la fusión y se extinga la personalidad jurídica de la sociedad absorbida.

Derechos especiales de accionistas y ventajas de expertos independientes o administradores

No existirán en GEOPOST ESPAÑA, S.L. como consecuencia de la operación planteada, titulares de participaciones de clases especiales o titulares de derechos especiales distintos de los que concede la cualidad de socio.

Asimismo, no se atribuirán ventajas a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Informe de administradores

De conformidad con lo establecido en el Artículo 49.1 de la Ley 3/2009, tratándose de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada, la operación no requiere el informe de administradores previsto en el Artículo 33 de la ley indicada.

Estatutos de la sociedad resultante y modificaciones estatutarias

Los estatutos de la sociedad resultante serán los de la sociedad absorbente, esto es, GEOPOST ESPAÑA, S.L. No obstante, los estatutos de GEOPOST ESPAÑA, S.L. serán modificados en su totalidad mediante la aprobación de un nuevo texto refundido de los estatutos sociales, en la medida en que deberá desarrollar la actividad que actualmente venía llevando a cabo SEUR, S.A. y actualizándose la redacción de los estatutos para ajustarla al vigente texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

En definitiva, al aprobarse la operación de fusión por absorción, serán modificados los Estatutos de la sociedad absorbente GEOPOST ESPAÑA, S.L. de acuerdo con el texto refundido que se transcribe a continuación.



**** ESTATUTOS SOCIALES DE GEOPOST ESPAÑA, S.L. ****

TÍTULO I – Denominación, duración, domicilio y objeto

Artículo 1.- Denominación

La Sociedad se denomina **GEOPOST ESPAÑA, S.L.**, se constituye como sociedad de responsabilidad limitada, y se registrará por los presentes Estatutos, por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en lo sucesivo la “Ley de Sociedades de Capital”), y por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 2.- Duración

La duración de la Sociedad será indefinida. La Sociedad dará comienzo a sus operaciones en la fecha del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la Sociedad.

Artículo 3.- Domicilio

La Sociedad tiene su domicilio en Carretera de Villaverde a Vallecas, 257, Edificio Seur, 28031 Madrid.

El Órgano de Administración será competente para acordar el traslado del domicilio social dentro del territorio nacional, y para establecer, suprimir o trasladar sucursales, agencias o delegaciones, tanto en España como en el extranjero.

Artículo 4.- Objeto social

La Sociedad, que tendrá plena capacidad de derecho y de obrar, tiene por objeto social el desarrollo de las siguientes actividades:

- (a) La actividad propia de las sedes centrales. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 7010 del CNAE.
- (b) La actividad de sociedad holding. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 6420 del CNAE.
- (c) La actividad de mensajería y paquetería, lo que comprende la recogida, clasificación, manipulación, transporte y reparto de todo tipo de sobres y paquetes. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 5320 del CNAE.
- (d) La actividad de operador de transporte de mercancías, agencia de transportes, transitario y almacenista distribuidor –de conformidad con la normativa sobre ordenación del transporte terrestre–, incluyendo, por tanto:
 - a. la intermediación en la contratación del transporte de mercancías;
 - b. la organización auxiliar entre cargadores y transportistas;
 - c. todas las funciones previas de información, oferta, gestión y organización, necesarias para la contratación del transporte;
 - d. la contratación de toda clase de servicios de transporte por carretera, tanto internos como internacionales;
 - e. la intervención en relación con los transportes realizados en modos distintos a la carretera, respetando las normas específicas que regulen éstos;

- f. la actividad de transporte de mercancías por carretera que se efectúa como transporte interior de mercancías;

Esta actividad se corresponde con el epígrafe 4941 del CNAE.

- (e) El almacenaje, depósito, acondicionamiento, manipulación y gestión de toda clase de mercancías; el envío o distribución de las mismas, directa o indirectamente, a través de terceros; el establecimiento de almacenes, depósitos y demás establecimientos auxiliares de los servicios indicados para su uso propio o de terceros con fines comerciales. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 5210 del CNAE.
- (f) La actividad de reparto de encargos y, en general, la prestación por cuenta propia o ajena de toda clase de servicios de mensajería. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 5320 del CNAE.
- (g) El asesoramiento jurídico, técnico, económico, contable, administrativo, fiscal, laboral e informático a entidades vinculadas del mismo grupo y a cualesquiera otras que mantengan contratos de franquicia. Esta actividad se corresponde con los epígrafes 6910, 6920 y 7010 del CNAE.
- (h) La promoción y prestación de servicios profesionales de coordinación de empresas de transportes, contratación de seguros, viajes y portes; así como cualesquiera otras actividades anexas al transporte terrestre. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 5221 del CNAE; y
- (i) El estudio y promoción de inversiones inmobiliarias; la adquisición y enajenación o venta de toda clase de solares, terrenos, fincas rústicas o urbanas, edificios, naves industriales, pisos, locales o participaciones indivisas de ellos e inmuebles en general, así como su urbanización, parcelación o reparación. Esta actividad se corresponde con el epígrafe 4110 del CNAE.

Las actividades que integran el objeto social también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto en cualquiera de las formas admitidas en Derecho y, en particular, mediante la participación en otras sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna actividad comprendida en el objeto social algún título profesional, autorización administrativa previa, inscripción en un registro público, o cualquier otro requisito, dicha actividad no podrá iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos profesionales o administrativos exigidos.

TÍTULO II – Capital Social – Participaciones

Artículo 5.- Capital social

El capital social se fija en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS (42.238.986 Euros) y está representado por de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y SEIS PARTICIPACIONES SOCIALES (42.238.986) iguales, indivisibles y acumulables, de 1 Euro de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la una (1) a la cuarenta y dos millones doscientas treinta y ocho mil novecientas ochenta y seis (42.238.986), ambas inclusive, que están totalmente asumidas y desembolsadas.

Artículo 6.- Aumento y disminución del capital social

El capital social podrá aumentarse y disminuirse por acuerdo de la Junta General de socios, legalmente convocada al efecto, con el quórum de votación previsto en estos Estatutos. La Junta General de socios, a propuesta del Órgano de Administración, determinará los plazos y condiciones de cada nueva

emisión de capital social y el Órgano de Administración tendrá las facultades precisas para cumplir los acuerdos adoptados a este respecto por la Junta General.

Artículo 7.- Derechos de los socios

Cada participación confiere a su titular los derechos establecidos en la Ley y en estos Estatutos Sociales, en especial, el de participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, el derecho preferente de suscripción en la emisión de nuevas participaciones, y el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales.

Artículo 8.- Forma de la transmisión de las participaciones sociales. Libro Registro de Socios.

La transmisión de participaciones sociales, así como la constitución del derecho real de prenda sobre las mismas, deberán constar en documento público. La Sociedad llevará un Libro Registro de Socios en el que se harán constar la titularidad originaria y las sucesivas transmisiones, voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas.

Artículo 9.- Régimen de transmisión de las participaciones

La transmisión de participaciones sociales que no se ajuste a los presentes Estatutos y, en su defecto, a lo establecido en la Ley, no producirá efecto alguno frente a la Sociedad.

Transmisiones voluntarias:

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos entre socios, así como la que se realice en favor de una sociedad que forme parte del grupo de sociedades al que pertenezca el socio transmitente.

En los demás casos no contemplados en el párrafo anterior, la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos estará sometida al derecho de adquisición preferente por parte de los socios no transmitentes, todo ello de acuerdo con lo establecido a continuación:

- (a) el socio que tenga intención de transmitir todas o parte de sus participaciones sociales deberá comunicarlo al Órgano de Administración mediante notificación escrita indicando la numeración de las participaciones, su precio y demás condiciones de la transmisión así como la identidad y el domicilio del potencial comprador (en lo sucesivo dicha notificación será referida como la “Notificación de Transmisión” y las participaciones cuya transmisión esté prevista como las “Participaciones en Venta”);
- (b) el Órgano de Administración, en el plazo de diez (10) días naturales desde la fecha en que reciba la Notificación de Transmisión, remitirá copia de la misma a todos y cada uno de los demás socios, al domicilio que figure en el Libro Registro de Socios, por si desean ejercer su derecho de adquisición preferente;
- (c) los socios no transmitentes podrán ejercer su derecho de adquisición preferente sobre la totalidad de las Participaciones en Venta (pero no sobre parte de éstas) mediante comunicación por escrito al efecto dirigida al Órgano de Administración de la Sociedad en el plazo máximo de veinte (20) días naturales a contar desde la fecha de remisión por parte del Órgano de Administración de la copia de la Notificación de Transmisión;
- (d) dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Órgano de Administración procederá, a la vista de las comunicaciones de ejercicio del derecho de adquisición preferente recibidas en tiempo y forma, a:
 - (i) distribuir las Participaciones en Venta de forma que si fueran varios socios los que hayan ejercido dicho derecho se distribuyan entre ellos en proporción a su participación en el

capital social de la Sociedad sin contabilizar las Participaciones en Venta ni las de los socios que no hayan ejercido el derecho de adquisición preferente, y atribuyéndose en su caso los excedentes de la división al optante titular del mayor número de participaciones; y

- (ii) comunicar a todos los socios, incluyendo al socio transmitente, el resultado de la adjudicación de las Participaciones en Venta, quedando a partir de este momento los socios que hubieran ejercido el derecho de adquisición preferente obligados a adquirir, y el socio transmitente obligado a transmitir, las Participaciones en Venta en el plazo máximo de treinta (30) días y al precio y demás condiciones indicadas en la Notificación de Transmisión; o
- (e) si, transcurrido el plazo oportuno, ningún socio hubiera ejercido el derecho de adquisición preferente, el Órgano de Administración lo comunicará por escrito al socio transmitente, que podrá transmitir las Participaciones en Venta a la persona y en las condiciones que comunicó al Órgano de Administración, siempre que la transmisión se formalice y complete en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la fecha en que reciba la oportuna notificación del Órgano de Administración;
- (f) asimismo, si transcurridos cincuenta (50) días desde la remisión de la Notificación de Transmisión, el socio transmitente no hubiera recibido comunicación alguna del Órgano de Administración informando sobre el ejercicio del derecho de adquisición preferente y el reparto de las Participaciones en Venta, dicho socio transmitente podrá transmitir las Participaciones en Venta a la persona y en las condiciones que comunicó al Órgano de Administración, siempre que la transmisión se formalice y complete en el plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la fecha en que finalice el citado plazo de cincuenta (50) días.

Régimen de transmisión forzosa:

El régimen de transmisión forzosa de participaciones sociales será el establecido en el artículo 109 de la Ley de Sociedades de Capital, a cuyo efecto la Sociedad podrá, si no lo hicieren los socios en cuanto a todas o a algunas de las participaciones sociales embargadas, ejercer el derecho de adquisición preferente de las mismas. En su caso, las participaciones sociales adquiridas de esta forma por la Sociedad deberán ser amortizadas o enajenadas según lo dispuesto en la Ley.

Transmisiones “mortis causa”:

La adquisición de alguna participación social por sucesión hereditaria, confiere al heredero o legatario la condición de socio.

TÍTULO III – Órganos de la Sociedad

Sección Primera – Junta General de Socios

Artículo 10.- Junta General de Socios. Representación Voluntaria en la Junta General de Socios.

La Junta General es la reunión de socios debidamente convocada y constituida para decidir sobre los asuntos propios de su competencia. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los socios, incluso para los disidentes y ausentes, sin perjuicio de los derechos y acciones que la Ley concede a los socios.

Sin perjuicio de la representación establecida en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital, se autoriza expresamente la representación en Junta General a favor de persona física, sea o no socio, siempre que se otorgue por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Artículo 11.- Convocatoria de la Junta General de Socios

La Junta General deberá ser convocada por el Órgano de Administración de la Sociedad.

La Junta General se celebrará necesariamente una vez al año dentro de los seis meses siguientes al cierre de cada ejercicio con el fin de censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

La Junta General se reunirá además cuando el Órgano de Administración lo considere conveniente o necesario, o cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta.

Artículo 12.- Forma de la convocatoria de la Junta General de Socios

La convocatoria se efectuará mediante anuncio publicado en la página web corporativa de la Sociedad, por lo menos quince días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta.

El anuncio expresará fecha y hora de la reunión, el orden del día con todos los asuntos que han de tratarse, el cargo de la persona o personas que realicen la convocatoria y, cuando así lo exija la Ley, el derecho de los accionistas de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de Junta y los informes técnicos establecidos en la Ley.

En el caso de que socios que representen al menos un cinco por ciento del capital social soliciten mediante requerimiento notarial al Órgano de Administración la convocatoria de una Junta General, éste convocará dicha Junta para que se celebre dentro de los dos meses siguientes a la fecha de notificación al respecto, debiendo incluirse necesariamente en el orden del día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 13.- Junta Universal

No obstante lo establecido en el artículo anterior, se podrá celebrar Junta General Universal en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero sin necesidad de convocatoria previa siempre que, estando presente o representado la totalidad del capital social, los asistentes acepten por unanimidad su celebración y el orden del día de la misma.

Artículo 14.- Derecho a asistir y a votar en la Junta General

Todo socio podrá asistir personalmente a las Juntas Generales o hacerse representar por medio de otra persona, aunque ésta no sea socio, en los términos de estos Estatutos.

Cada participación da derecho a un voto.

Artículo 15.- Presidencia en la Junta General de Socios

Las Juntas Generales serán presididas en sus respectivos casos:

- (a) por el Administrador Único, si lo hubiere, asimismo facultado para certificar y elevar a público los acuerdos correspondientes;
- (b) por el Administrador de más edad, si fueren varios solidarios o mancomunados, actuando de Secretario el Administrador de menor edad;
- (c) por el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración, si existiere; o
- (d) en defecto de todos y cada uno de los enumerados para sus respectivos supuestos, por los designados al comienzo de la reunión por mayoría simple.

Artículo 16.- Régimen de adopción de acuerdos de la Junta General de Socios

Salvo disposición legal o estatutaria distinta, los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos siempre que representen, al menos, un tercio de los votos correspondientes a las

participaciones sociales en que esté dividido el capital social. A estos efectos no se computarán los votos en blanco.

Por excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior:

- (a) para que la Junta General de socios pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital social, o cualquier otra modificación estatutaria que no requiera una mayoría superior legal o estatutariamente, se requerirá el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones en que se divide el capital social;
- (b) la autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Artículo 17.- Libros de Actas de la Junta General

Las deliberaciones de la Junta General se harán constar en actas extendidas en un Libro de Actas especial y serán firmadas por el Presidente y el Secretario o las personas que los hayan sustituido. El acta podrá ser aprobada por la propia Junta General a continuación de haberse celebrado ésta o, en su defecto, dentro del plazo de quince días por el Presidente y dos socios interventores, nombrados uno por la mayoría y otro por la minoría.

Sección Segunda – El Órgano de Administración

Artículo 18.- Modos de organizar la administración

La Sociedad estará representada y administrada, alternativamente, a elección de la Junta General, por:

- (a) un Administrador Único; o
- (b) varios Administradores, siendo dos (2) como mínimo y cinco (5) como máximo, que actúen solidariamente ostentando cada uno individualmente la administración y representación de la Sociedad; o
- (c) varios Administradores, siendo dos (2) como mínimo y diez (10) como máximo, que actúen mancomunadamente al menos dos de ellos para la administración y representación de la Sociedad; o
- (d) un Consejo de Administración que se compondrá de un mínimo de tres (3) consejeros y un máximo de doce (12) consejeros.

La Junta General podrá optar alternativamente por cualquiera de las formas de administración enumeradas sin necesidad de modificar los Estatutos. Toda referencia en estos estatutos al “Órgano de Administración” se entiende que incluye cualquiera de las formas de administración enumeradas en este artículo, incluyendo la de un Administrador Único, y toda referencia a los “miembros” del Órgano de Administración se entiende que incluye a los administradores, incluyendo a los consejeros.

Artículo 19.- Nombramiento y duración del cargo de administrador o consejero

Para ser nombrado administrador o consejero no se requerirá la condición de socio y su nombramiento será efectivo desde la fecha de su aceptación.

Los administradores o consejeros nombrados ejercerán su cargo por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesados, en cualquier momento, por acuerdo de la Junta General.

Artículo 20.- Facultades del Órgano de Administración

El Órgano de Administración está investido de las más amplias facultades para la administración y representación de la Sociedad en juicio y fuera de él. En todo caso, la representación de la Sociedad se extenderá a todos los asuntos que no estén expresamente atribuidos por la Ley o por estos Estatutos a la Junta General de socios.

Artículo 21.- Retribución del cargo de administrador o consejero

El cargo de administrador o consejero será gratuito y no percibirá remuneración alguna por el desempeño de las funciones propias de su cargo. No obstante, la Sociedad podrá contratar seguros de responsabilidad civil para sus administradores o consejeros.

Sin perjuicio de la gratuidad del cargo de administrador o consejero, en el caso de que la Sociedad se administre por un Consejo de Administración, podrán establecerse las siguientes dietas y retribuciones:

- (a) Una asignación de dietas por la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de sus Comisiones y Comités, si los hubiere; y,
- (b) En el caso de que a uno o varios de los integrantes del Consejo de Administración sea nombrado consejero delegado o se le atribuyan funciones ejecutivas en virtud de otro título, este tendrá derecho a percibir una retribución por la prestación de dichas funciones. En este caso, deberá celebrarse un contrato entre el consejero delegado y la Sociedad, que deberá contener todos los conceptos por los que pueda obtener una retribución por el desempeño de funciones ejecutivas.

Este contrato deberá ser aprobado previamente por el Consejo de Administración con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, debiendo incorporarse como anejo al acta de la sesión. El consejero afectado deberá abstenerse de asistir a la deliberación y de participar en la votación.

El contrato deberá contener todas las menciones exigidas por la Ley y ser conforme con la política de remuneraciones de la Sociedad.

A estos efectos, la remuneración de los consejeros por el ejercicio de funciones ejecutivas podrá consistir en una retribución fija; una retribución variable, tanto a corto, como a medio o largo plazo, en función de la consecución de objetivos de negocio, económico-financieros, estratégicos o de desempeño personal, o de la evolución del valor de la Sociedad; sistemas de previsión y conceptos de retribución diferida, seguros; planes de ahorro; indemnizaciones; incentivos extraordinarios en función de la ejecución del plan de negocio; y pactos de exclusividad, de no competencia post-contractual o de permanencia.

Las dietas y retribuciones a las que se refiere este artículo serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral común o especial de alta dirección o de prestación de servicios.

Los importes totales a abonar por estos conceptos no excederán de la cantidad que a tal efecto haya sido determinada por acuerdo de la Junta General. La cantidad así determinada se mantendrá mientras no sea modificada por un nuevo acuerdo de la Junta General. La fijación de la cantidad exacta a abonar dentro de ese límite, su distribución entre los distintos consejeros y la periodicidad de su percepción corresponderá al Consejo de Administración.

Los anteriores conceptos retributivos deberán hacerse constar en la memoria anual, en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Consejo de Administración

Cuando la administración y representación de la Sociedad se encomiende a un Consejo de Administración serán de aplicación las normas que seguidamente se establecen:

- (a) el Consejo de Administración nombrará de su seno un Presidente y, si lo considera oportuno, a uno o varios Vicepresidentes; asimismo nombrará libremente a la persona que haya de desempeñar el cargo de Secretario y, si lo estima conveniente, otra de Vicesecretario, que podrán no ser consejeros, los cuales asistirán a las reuniones del Consejo con voz y sin voto, salvo que ostenten la calidad de consejero;
- (b) el Consejo de Administración se reunirá siempre que lo solicite al menos un tercio de los consejeros o cuando lo acuerde el Presidente. En el primer caso, el Presidente no podrá demorar la convocatoria por un plazo superior a un mes contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud correspondiente;
- (c) las convocatorias para las reuniones del Consejo las hará el Presidente, o quien haga sus veces, mediante notificación personal, verbal o escrita a cada consejero, con una antelación mínima de cinco días;
- (d) se entenderá válidamente constituido el Consejo de Administración cuando concurren, presentes y representados, la mayoría de sus miembros. La representación habrá de conferirse por escrito firmado;
- (e) los acuerdos del Consejo de Administración se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes a la reunión, salvo en aquellos supuestos en los que la Ley de Sociedades Responsabilidad Limitada disponga mayorías distintas, y, en caso de empate, será dirimente el voto del Presidente;
- (f) serán válidos los acuerdos del Consejo de Administración adoptados mediante votación por escrito y sin sesión cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento. Será asimismo válida, cuando la Ley no lo impida, la adopción de acuerdos por correspondencia o por cualquier otro medio que garantice su autenticidad;
- (g) no obstante lo indicado en el apartado anterior, la delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en una Comisión Ejecutiva o en uno o varios Consejeros Delegados solidarios o mancomunados, así como la designación de los consejeros que hayan de ocupar tales cargos, requerirán para su validez el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los componentes del Consejo y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil;
- (h) las actas del Consejo de Administración serán firmadas por todos los asistentes que así lo deseen y, en todo caso, por el Presidente y Secretario y se transcribirán al correspondiente Libro de Actas.

TÍTULO IV – Ejercicio social y Cuentas Anuales

Artículo 23.- Ejercicio social

El ejercicio social dará comienzo el uno (1) de enero y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará en la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución de la Sociedad y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año.

Artículo 24.- Cuentas Anuales

En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del cierre de cada ejercicio social, el Órgano de Administración deberá formular las cuentas anuales; que comprenden (i) el Balance, (ii) la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, (iii) el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, (iv) el Estado de Flujos de Efectivo y (v) la Memoria; el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado.

Los socios podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 25.- Distribución de beneficios

Los beneficios líquidos de la Sociedad podrán distribuirse de la siguiente forma:

- (a) una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley y los Estatutos, podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio económico inmediatamente anterior, o a reservas de libre disposición, únicamente si el valor del patrimonio neto contable no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social;
- (b) la Junta General podrá destinar a fondos de reserva y provisión la suma que estime conveniente;
- (c) el resto se distribuirá entre los socios, en la proporción correspondiente a sus respectivas participaciones sociales.

Artículo 26.- Verificación de las Cuentas por auditor

Cuando la Sociedad no reúna los requisitos de presentación del balance abreviado, se verificarán las cuentas anuales y el informe de gestión por Auditores de Cuentas conforme a las disposiciones normativas aplicables.

TÍTULO V – Disolución y liquidación

Artículo 27.- Disolución de la Sociedad

La Sociedad se disolverá, con estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Capital, por acuerdo de la Junta General, así como en los supuestos contemplados en la citada Ley.

Artículo 28.- Liquidación de la Sociedad

La disolución de la Sociedad abrirá el período de liquidación. Se nombrará liquidador a uno o varios miembros del Órgano de Administración al tiempo de la disolución, salvo que la Junta General, al acordar la disolución, designe otra persona.

Administradores

En la comparecencia y suscripción del presente Proyecto de Fusión se han señalado las representaciones de las sociedades participantes, por lo que ahora se mencionan los datos referidos a la personalidad y fecha de nombramiento de los Administradores de las sociedades intervinientes.

1.- En GEOPOST ESPAÑA, S.L.

- D. Yves DELMAS, Consejero desde el día 15 de diciembre de 2010
- D. Alberto NAVARRO PEROMINGO, Consejero desde el día 29 de abril de 2016
- Dña. Stéphanie BERLIOZ, Consejera desde el día 13 de febrero de 2023

- D. Alberto LUJÁN ESPÍ, Secretario no consejero desde el día 15 de diciembre de 2010

2.- En SEUR, S.A.

- D. Yves DELMAS, Consejero desde el día 21 de diciembre de 2020
- D. Alberto NAVARRO PEROMINGO, Consejero desde el día 21 de diciembre de 2020
- D. Olivier ESTABLET, Consejero desde el día 21 de diciembre de 2020
- D. Manuel VALLE LOPERA, Consejero desde el día 21 de diciembre de 2020
- D. Ramón MAYO GONZÁLEZ, Consejero desde el día 21 de diciembre de 2020
- D. Alberto LUJÁN ESPÍ, Secretario no consejero desde el día 21 de diciembre de 2020

En el proceso de fusión por absorción quedarán extinguidos los cargos citados en la sociedad absorbida, modificándose el órgano de administración de la sociedad GEOPOST ESPAÑA, S.L. como sociedad absorbente, de conformidad con la modificación estatutaria antes reseñada.

Como consecuencia de la fusión, GEOPOST ESPAÑA, S.L., la Sociedad Absorbente, pasará a ser administrada por un Consejo de Administración de 6 miembros, además de un Secretario no consejero.

El Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente, una vez aprobada la operación, pasará a estar formado por los siguientes miembros, cuyo mandato se extenderá por un período indefinido:

- D. Yves DELMAS (actual Presidente del Consejo de Administración de GEOPOST ESPAÑA, S.L., manteniendo su cargo en las mismas condiciones)
- D. Alberto NAVARRO PEROMINGO (actual Consejero y Consejero Delegado de GEOPOST ESPAÑA, S.L., manteniendo su cargo en las mismas condiciones)
- Dña. Stéphanie BERLIOZ (actual Consejera de GEOPOST ESPAÑA, S.L., manteniendo su cargo en las mismas condiciones)
- D. Olivier ESTABLET (Consejero de la sociedad absorbida cuyo cargo en GEOPOST ESPAÑA, S.L. comenzará en el momento de hacerse efectiva la fusión)
- D. Manuel VALLE LOPERA (Consejero de la sociedad absorbida cuyo cargo en GEOPOST ESPAÑA, S.L. comenzará en el momento de hacerse efectiva la fusión)
- D. Ramón MAYO GONZÁLEZ (Consejero de la sociedad absorbida cuyo cargo en GEOPOST ESPAÑA, S.L. comenzará en el momento de hacerse efectiva la fusión)
- D. Alberto LUJÁN ESPÍ, como Secretario no consejero (cargo que ostenta en la actualidad en la sociedad absorbente GEOPOST ESPAÑA, S.L. y que mantendrá en las mismas condiciones)

Derechos y obligaciones laborales

GEOPOST ESPAÑA, S.L., como sociedad absorbente, se subroga en los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida darán cumplimiento a sus obligaciones de información a los representantes de los trabajadores de cada una de ellas.

Por ello, se estima que la fusión proyectada no tendrá ningún impacto negativo ni sobre el empleo ni sobre el género en los órganos de administración, así como no tendrá incidencia en la responsabilidad social de la empresa.

Marcas y propiedad industrial

Sin perjuicio de la sucesión a título universal que producirá la fusión por absorción a la que ya se ha hecho referencia expresa, a efectos aclarativos y de facilitar la inscripción en los registros correspondientes, se deja expresa constancia de que, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los derechos de marcas de SEUR, S.A. (sociedad absorbida) se transmitirán a la sociedad absorbente GEOPOST ESPAÑA, S.L., de manera que, tras la fusión, GEOPOST ESPAÑA, S.L. se subrogará como titular en las marcas registradas a favor de SEUR, S.A., que se indican en el **Anexo 1**.

Dominios de internet

Sin perjuicio de la sucesión a título universal que producirá la fusión por absorción a la que ya se ha hecho referencia expresa, a efectos aclarativos y de facilitar la inscripción en los registros correspondientes, se deja expresa constancia de que, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los dominios de internet registrados a favor de SEUR, S.A. (sociedad absorbida) se transmitirán a la sociedad absorbente GEOPOST ESPAÑA, S.L., de manera que, tras la fusión, GEOPOST ESPAÑA, S.L. se subrogará como titular de los dominios de internet registrados a favor de SEUR, S.A., que se indican en el **Anexo 2**.

Bienes inmuebles

Sin perjuicio de la sucesión a título universal que producirá la fusión por absorción a la que ya se ha hecho referencia expresa, a efectos aclarativos y de facilitar la inscripción en los registros correspondientes, se deja expresa constancia de que, como consecuencia de la fusión por absorción, la totalidad de los bienes inmuebles cuya titularidad perteneciera a SEUR, S.A. (entidad absorbida) pasarán a ser propiedad de GEOPOST ESPAÑA, S.L. (sociedad absorbente) de manera que, tras la fusión, GEOPOST ESPAÑA, S.L. sucederá a título universal a SEUR, S.A. como propietaria de los siguientes bienes inmuebles:

- **Finca número 64.018**, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid; Código Registral Único de la Finca 28053000771216.

URBANA. Emplazada al sitio de La Sevillana, en la calle Gamonal número seis, según catastro número ocho de orden, antes calle I. Adopta la forma de un polígono irregular de ocho lados que comprende una superficie de tres mil ochocientos setenta y un metros diecisiete centímetros cuadrados, siendo sus linderos: Noreste, en línea recta de cincuenta y un metros dieciséis centímetros con la finca "resto de finca B" o registral 32.376; Sureste, en línea quebrada de tres tramos rectos de cuarenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros, veinticinco metros y veintidós metros noventa y siete centímetros con la finca "resto de finca B"; Suroeste, en línea recta de treinta y cinco metros cuarenta y dos centímetros con la finca "resto de finca B"; Noroeste, en línea mixta de tres tramos, uno recto de veintisiete metros y dos curvos de cuarenta y seis metros cuarenta y tres centímetros y cuatro metros noventa y ocho centímetros de desarrollo con la calle Gamonal -antes calle.

Sobre dicha parcela se ha construido el siguiente: EDIFICIO INDUSTRIAL dedicado a la manipulación de paquetería en la cadena de transportes urgentes. Consta de tres volúmenes o zonas diferenciadas; una zona dedicada a nave, de un sola planta, adosada al edificio de Seur Madrid y con cubierta en diente de sierra, otra zona, edificio de oficinas de la empresa con cubierta plana, ambos recayentes a la calle Gamonal y la tercera zona, el "espigón", que funciona como muelle de carga, de una sola planta y con cubierta en diente de sierra, se encuentra en la parte posterior del edificio, dando frente a la explanada interior. El edificio por alturas, consta de una planta bajo rasante, dedicada a garaje, una planta baja a nivel de la explanada interior donde se sitúan la nave y el espigón y cuatro plantas sobre rasante, incluyendo la denominada "casetón". La descripción de cada una de las plantas es la siguiente: En Planta Sótano: Con una superficie de mil ciento un metros, noventa y seis decímetros cuadrados, se dedica a garaje privado de la empresa con una dotación de CUARENTA Y UNA plazas, situándose además en ésta planta el cuarto de basuras, cuarto de extracción de garaje, cuarto de baterías para CPD, cuarto de agua, aseos, aljibe para extinción de incendios, escalera y ascensor con sus vestíbulos de accesos. En Planta Semisótano: Tiene una superficie de dos mil quinientos veintitrés metros, treinta y un decímetros cuadrados. Se sitúa uno, cuarenta metros por encima de la explanada o parcela libre posterior para cumplir servicio a las camionetas en su carga y descarga. Su uso es el industrial, concretamente, de manipulación de paquetería, mediante muelles situados en las zonas denominadas "nave" y "sala de plataformas", con acceso a la explanada posterior, encontrándose adosado a ellos el denominado "espigón". En esta planta se sitúan también el centro de transformación eléctrica, contadores, seccionadores, cuarto de mantenimiento, almacén, aseos, vestuarios, escaleras y ascensor, con sus vestíbulos de acceso. En Planta Baja: Con una superficie de trescientos setenta y dos

metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados, se sitúa en ella el acceso peatonal desde la calle al edificio. Su uso es de oficinas encontrándose las siguientes dependencias: vestíbulo de acceso, zona de vending, zona de oficinas con varios despachos y zonas de trabajo dividido con mamparas, sala de control, dos escaleras, ascensor, aseos y vertedero -cuarto de limpieza- con sus vestíbulos de acceso. En Planta Primera: Con una superficie de mil ciento nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, se dedica a oficinas y una sala de C.P.D., dispone además de dos escaleras, ascensor, vestíbulo, vertedero y aseos, con sus vestíbulos de acceso. La sala de C.P.D. se encuentra centrada en la planta. En la zona de oficinas, se dividen los espacios mediante mamparas, creándose los despachos, adosados a las fachadas y al C.P.D. y a las diferentes zonas de trabajo. En Planta Segunda: Con una superficie de mil ciento nueve metros, cuarenta y un decímetros cuadrados, se dedica a oficinas. Dispone además de dos escaleras, ascensor, vestíbulo, vertedero y aseos, con sus vestíbulos de acceso. Los espacios se dividen mediante mamparas, estando los despachos situados perimetralmente adosados a las fachadas, quedando el resto de las zonas de trabajo en el interior de la planta. En Planta Tercera: La superficie construida es de ciento cuarenta y tres metros, dieciocho decímetros cuadrados. En ella se sitúa un casetón que alberga en su interior el cuarto de la maquinaria del ascensor y zona dedicada a sala de descanso, vending y comedor. A través de ella se accede a una zona de la cubierta utilizada como zona de expansión de la sala de descanso. Se accede mediante una escalera. A través de ella también se accede a la cubierta plana del edificio donde se sitúa la maquinaria de climatización.

Referencia Catastral: 5393917VK4659C0001TU

Valor catastral: **2.832.686,32 euros.**

- **Finca número 32.752**, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid; Código Registral Único de Finca 28053000241245.

URBANA. Dieciocho. Nave industrial número once C, en el polígono industrial de Vallecas, Madrid, situada en la calle Luis I con vuelta a la calle D, primera fase. Consta de una sola planta situada sobre la nave once B, con una superficie aproximada de cuatrocientos nueve metros setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: frente, con vuelo de la calle G, hoy Luis I, derecha, por donde tiene su entrada, a través de la escalera común que parte de la planta baja de la nave once A, con vuelo a la calle común y nave número noventa y siete, izquierda, con nave número diez B y fondo con nave número trece. Cuota: se le asigna una participación de cero enteros sesenta y ocho centésimas por ciento.

Referencia Catastral: 5399114VK4659G0074TE

Valor catastral: **140.004,18 euros.**

- **Finca número 33.486**, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid; Código Registral Único de Finca 28053000243348.

Urbana. Nave Industrial número noventa y siete B, sita en el Polígono Industrial de Vallecas, hoy Madrid, situada en la calle G, con vuelta a la calle D, Segunda Fase. Se halla situada en planta segunda con una superficie construida aproximada de CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS VEINTICINCO DECIMETROS CUADRADOS. Linda, al frente, con la Primera Fase, hoy nave once; derecha, con la calle G, hoy Luis I; Izquierda con calle común; y fondo, con nave industrial noventa y cinco. Cuota: cero, diecisiete por ciento.

Referencia catastral: 5399114VK4659G0189BK

Valor catastral: **65.843,55 euros.**

- **Finca número 16.116**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente-Puebla de Sanabria, Código Registral Único de Finca 49002000192609.

URBANA: Parcela en término municipal de Benavente, en la Carretera de Benavente a León. Tiene una extensión superficial de SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA metros cuadrados. LINDA: frente, carretera de Benavente a León; derecha entrando, parcela C de José Chana Alonso y los esposos Luis López Juanes y Aurora Sánchez Pastor; izquierda, resto de parcela matriz, propiedad de José Chana Alonso y los esposos Luis López Juanes y Aurora Sánchez Pastor; y fondo, con resto de parcela matriz y parcela b) propiedad ambas de José Chana Alonso y los esposos Luis López Juanes y Aurora Sánchez Pastor.

Esta parcela como predio dominante, GOZA a su favor de la servidumbre que como predio sirviente soporta la parcela registral 4349 de Benavente, en los siguientes términos: "SERVIDUMBRE de paso voluntaria, continua y aparente de carácter perpetuo, para toda clase de personas, semovientes, vehículos y maquinaria de todas clases, constituida por el lindero izquierdo a partir de la Carretera de Benavente a León, en una longitud de setenta y tres metros y una anchura aproximada de quince metros, en favor de la parcela registral 16116 de Benavente, que será predio dominante".

Referencia Catastral: 9347201TM7594N0001PE

Valor catastral: **184.068,20 euros.**

Página web corporativa

Como consecuencia de la fusión por absorción, la página web corporativa que actualmente consta inscrita en la hoja abierta a SEUR, S.A. en el Registro Mercantil de Madrid (entidad absorbida), es decir, la página web www.seur.com, pasará a ser la página web corporativa de GEOPOST ESPAÑA, S.L. (sociedad absorbente).

Régimen fiscal

De conformidad con lo establecido en el Artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, el régimen aplicable a la fusión por absorción que aquí queda proyectada es el régimen especial tributario regulado en el Capítulo VII del Título VII, Artículos 76 a 89, de la mencionada ley.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 89.1 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, la realización de la fusión será objeto de comunicación a la Administración tributaria, por GEOPOST ESPAÑA, S.L., como entidad adquirente, en la forma y plazos establecidos reglamentariamente.

Emisión y firma del proyecto

De conformidad con cuanto determinan el Artículo 30 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, que aprueba el régimen de las modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, el presente Proyecto de fusión, se firma por los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, en Madrid, en la fecha indicada en la hoja de firmas siguiente.

HOJA DE FIRMAS

El presente proyecto de fusión por absorción, compuesto de 18 páginas (incluyendo esta hoja de firmas) y 2 Anexos, lo suscriben los administradores de ambas entidades, GEOPOST ESPAÑA, S.L. (sociedad absorbente) y SEUR, S.A. (sociedad absorbida), de conformidad con el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles y el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado mediante Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

En Madrid, a 27 de junio de 2023.

Por GEOPOST ESPAÑA, S.L. (sociedad absorbente)

2bda8ddf-2bc8-380f-bb55-d283ee2fb929

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Yves Pierre Louis
DELMAS (Presidente)
NIE X2570320R

ee32ab0b-c145-3d4b-9d4f-1575d8cdb4d6

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Alberto NAVARRO
PEROMINGO (Consejero)
DNI 03844627Q

f5ef513f-bf04-3c70-b2c4-fc22ccb63527

2023-06-26 15:13:37 UTC

Donne Isabelle Françoise
BERLIOZ (Consejera)
NIE Z0611388F

b19a76e1-3eea-36d4-9d62-504b5ffbdd55

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Alberto LUJÁN ESPÍ
(Secretario no consejero)
DNI 50824554M

Por SEUR, S.A. (sociedad absorbida)

602d411b-12b7-3ac9-95d5-8ab7baa38055

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Yves Pierre Louis
DELMAS (Presidente)
NIE X2570320R

e5049b4e-68cf-3bf7-a1f5-3ab75e35f7ab

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Alberto NAVARRO
PEROMINGO (Consejero)
DNI 03844627Q

dc5391d3-e410-3ec8-9a92-bb63b2db6fd9

2023-06-26 15:13:37 UTC

Don Olivier René Jacques
ESTABLET (Consejero)
NIE X1209363T

7e0e3c48-7b2f-354e-bca0-3fcdc041adfb

2023-06-27 11:54:57 UTC

Don Ramiro VALE LOPERA
(Consejero)
DNI 00659629N

2d606763-a733-3b94-88af-516e7c003b40

2023-06-27 11:54:57 UTC

Don Ramón MAYO GONZÁLEZ
(Consejero)
DNI 01375700R

c39ccb34-6c45-3be0-babd-74a78f805a28

2023-06-27 11:54:57 UTC

Don Alberto LUJÁN ESPÍ
(Secretario no consejero)
DNI 50824554M



ANEXO 1

MARCAS Y PROPIEDAD INDUSTRIAL DE SEUR, S.A. QUE SERÁN TRANSMITIDAS A GEOPOST ESPAÑA, S.L.



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

País	Nº Expediente	Denominación	Clases	Fecha Solicitud	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento
España	M 1784463	SEUR MULTIPACK	35	16/10/1993	20/04/1994	
España	M 1784464	SEUR MULTIPACK	39	16/10/1993	20/04/1994	
España	M 1787073	"SEUR-10"	35	29/10/1993	20/04/1994	
España	M 1787074	"SEUR-10"	39	29/10/1993	20/04/1994	
España	M 1928841	 ESTABLECIMIENTO DE VENTA CONSERVADA	35	31/10/1994	05/06/1995	31/10/2024
España	M 1928842	 ESTABLECIMIENTO DE VENTA CONSERVADA	39	31/10/1994	05/06/1995	31/10/2024
España	M 1928843	"SEUR MULTIPAQUETE"	35	31/10/1994	05/06/1995	31/10/2024
España	M 1928844	"SEUR MULTIPAQUETE"	39	31/10/1994	05/06/1995	31/10/2024

ID Proceso de firma electrónica avanzada: 2c84607f-a9ec-4862-9900-c9c1a6c93737
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit, Solutions, S.L. en 27/06/2023 11:54:59 UTC

Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 1956686	SEUR ESPAÑA	39	28/03/1995	20/10/1995	28/03/2025
España	M 3568355		16, 35, 39	25/06/2015	10/11/2015	25/06/2025
España	M 2675901		9	21/10/2005	14/03/2006	21/10/2025
España	M 2675902		16	21/10/2005	14/03/2006	21/10/2025
España	M 2675903		35	21/10/2005	14/03/2006	21/10/2025
España	M 2675904		39	21/10/2005	14/03/2006	21/10/2025
España	M 1133047		39	24/01/1986	16/09/1987	24/01/2026
España	M 1150143	SEUR INTERNACIONAL	39	10/06/1986	02/09/1988	10/06/2026



Isern

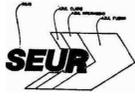
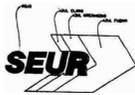
desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 2041545	"SEUR COURIER"	39	25/07/1996	07/01/1997	25/07/2026
España	M 2041546	"SEUR LOGISTICA"	39	25/07/1996	07/01/1997	25/07/2026
España	M 2071819	SEUR 902 10 10 10	16	04/02/1997	07/07/1997	04/02/2027
España	M 2071820	SEUR 902 10 10 10	35	04/02/1997	07/07/1997	04/02/2027
España	M 2071821	SEUR 902 10 10 10	39	04/02/1997	07/07/1997	04/02/2027
España	M 1179426		16	06/02/1987	20/07/1988	06/02/2027
España	M 1179451		42	06/02/1987	17/04/1989	06/02/2027
España	M 3709384	SEUR SOMOS DEPORTE	36, 39	15/03/2018	27/08/2018	15/03/2028

ID Proceso de firma electrónica avanzada: 2c84607f-a9ec-4862-9900-c9c1a6c93737
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit, Solutions, S.L. en 27/06/2023 11:54:59 UTC

Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 3709558		36, 39	16/03/2018	04/09/2018	16/03/2028
España	M 2178309	SEUR PHARMA	39	31/07/1998	07/06/1999	31/07/2028
España	M 4009043		35, 38, 39	08/03/2019	02/10/2019	08/03/2029
España	M 4009053		35, 38, 39	08/03/2019	01/10/2019	08/03/2029
España	M 4009055		35, 38, 39	08/03/2019	30/09/2019	08/03/2029
España	M 4009061		35, 38, 39	08/03/2019	01/10/2019	08/03/2029
España	M 4009069		35, 38, 39	08/03/2019	01/10/2019	08/03/2029
España	M 4013812		35, 38, 39	05/04/2019	22/10/2019	05/04/2029



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 2265849	SEUR 8:30	16	25/10/1999	24/04/2000	25/10/2029
España	M 2265851	SEUR 8:30	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029
España	M 2265852	SEUR 24	16	25/10/1999	24/04/2000	25/10/2029
España	M 2265854	SEUR 24	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029
España	M 2265855	SEUR 13:30	16	25/10/1999	24/04/2000	25/10/2029
España	M 2265857	SEUR 13:30	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029
España	M 2265858	SEUR MISMO DIA	16	25/10/1999	24/04/2000	25/10/2029
España	M 2265860	SEUR MISMO DIA	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 2265863	SEUR ON LINE	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029
España	M 2265872	SEUR INTEGRACION LOGISTICA	39	25/10/1999	20/11/2000	25/10/2029
España	M 2265873	SEUR FRIO	16	25/10/1999	24/04/2000	25/10/2029
España	M 2265875	SEUR FRIO	39	25/10/1999	05/04/2000	25/10/2029
España	M 1561232		39	05/04/1990	19/11/1990	05/04/2030
España	M 2313494	SEUR PLUS	16	06/05/2000	06/11/2000	06/05/2030
España	M 2313495	SEUR PLUS	35	06/05/2000	05/12/2000	06/05/2030
España	M 2313496	SEUR PLUS	39	06/05/2000	05/12/2000	06/05/2030



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

España	M 944999		39	10/06/1980	05/05/1981	10/06/2030
España	M 2334110	SEUR ULTIMA MILLA	39	20/07/2000	20/03/2001	20/07/2030
España	M 4093127	SEUR XL	16, 38, 39	11/11/2020	05/07/2021	11/11/2030
España	M 4096919	SEUR FOOD	16, 38, 39	03/12/2020	20/07/2021	03/12/2030
EUIPO	A 11854973	SEUR PREDICT	35, 38, 39	29/05/2013	27/09/2013	
EUIPO	A 4009403	SEUR €PACK	16, 35, 38, 39	02/09/2004	11/11/2005	02/09/2024
EUIPO	A 4151338	SEUR SOBREXPRESS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
EUIPO	A 4151346	SEUR DOC-EXPRESS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/06/2006	01/12/2024



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

EUIPO	A 4151585	SEUR MULTIDOC	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
EUIPO	A 4151619	SEUR SOBRE-PLUS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
EUIPO	A 4151692	SEUR MULTIBOX	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
EUIPO	A 14332721	OneClick	16	03/07/2015	17/06/2016	03/07/2025
EUIPO	A 5055942	S E U R	6, 9, 16, 25, 35, 38, 39, 42, 45	17/04/2006	03/08/2007	17/04/2026
EUIPO	A 338780		16, 35, 39	26/07/1996	10/03/1999	26/07/2026
EUIPO	A 15973613		35, 39	27/10/2016	06/03/2017	27/10/2026
EUIPO	A 15973647		35, 39	27/10/2016	06/03/2017	27/10/2026

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

EUIPO	A 5511985		16, 25, 35, 38, 39	20/11/2006	28/09/2007	20/11/2026
EUIPO	A 16789091		9, 16, 42	02/06/2017	20/09/2017	02/06/2027
EUIPO	A 7536956	SEUR BUROFAX	35, 38, 39	20/01/2009	09/06/2009	20/01/2029
EUIPO	A 8203168	SEUR NOTIFICACIONES	35, 38, 39	07/04/2009	25/08/2009	07/04/2029
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	H 707146		39	11/01/1999	22/04/2003	11/01/2029
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)	H 569820		39	29/05/1991	16/07/1991	29/05/2031
Reino Unido	M UK00904009403	SEUR €PACK	16, 35, 38, 39	02/09/2004	11/11/2005	02/09/2024
Reino Unido	M UK00904151338	SEUR SOBREXPRESS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024

ID Proceso de firma electrónica avanzada: 2c84607f-a9ec-4862-9900-c9c1a6c93737
Documento firmado electrónicamente a través de Signaturit, Solutions, S.L. en 27/06/2023 11:54:59 UTC



desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

Reino Unido	M UK00904151346	SEUR DOC- EXPRESS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/06/2006	01/12/2024
Reino Unido	M UK00904151585	SEUR MULTIDOC	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
Reino Unido	M UK00904151619	SEUR SOBRE- PLUS	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
Reino Unido	M UK00904151692	SEUR MULTIBOX	16, 35, 38, 39	01/12/2004	15/12/2005	01/12/2024
Reino Unido	M UK00914332721	OneClick	16	03/07/2015	17/06/2016	03/07/2025
Reino Unido	M UK00905055942	S E U R	6, 9, 16, 25, 35, 38, 39, 42, 45	17/04/2006	03/08/2007	17/04/2026
Reino Unido	M UK00900338780	 Servicio Urgente de Transportes.	16, 35, 39	26/07/1996	10/03/1999	26/07/2026
Reino Unido	M UK00915973613		35, 39	27/10/2016	06/03/2017	27/10/2026



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR, S.A.

Reino Unido	M UK00915973647		35, 39	27/10/2016	06/03/2017	27/10/2026
Reino Unido	M UK00905511985		16, 25, 35, 38, 39	20/11/2006	28/09/2007	20/11/2026
Reino Unido	M UK00916789091		9, 16, 42	02/06/2017	20/09/2017	02/06/2027
Reino Unido	M UK00907536956	SEUR BUROFAX	35, 38, 39	20/01/2009	09/06/2009	20/01/2029
Reino Unido	M UK00908203168	SEUR NOTIFICACIONES	35, 38, 39	07/04/2009	25/08/2009	07/04/2029
Reino Unido	M UK00911854973	SEUR PREDICT	35, 38, 39	29/05/2013	27/09/2013	29/05/2033



desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR,S.A.

País	Nº Expediente	Denominación	Clases	Fecha Solicitud	Fecha Concesión	Fecha Vencimiento
España	M 3105168	SEUR	22, 27, 28, 32, 33, 34, 37, 40, 41	03/01/2014	14/04/2014	03/01/2024
España	M 3519733	SEUR SameDay	16, 35, 39	15/07/2014	24/11/2014	15/07/2024
España	M 3520162	SEUR SaturDay	16, 35, 39	17/07/2014	20/11/2014	17/07/2024
España	M 3520170	SEUR SunDay	16, 35, 39	17/07/2014	20/11/2014	17/07/2024
España	M 3546926	SEUR 2SHOP	16, 35, 39	06/02/2015	16/06/2015	06/02/2025
España	M 3546951	2SHOP	16, 35, 39	06/02/2015	20/05/2015	06/02/2025
España	M 3016304		35, 39	06/02/2012	10/05/2012	06/02/2032
España	M 3016314		35, 39	06/02/2012	10/05/2012	06/02/2032



Isern

desde 1924

ISERN PATENTES Y MARCAS
Abogados, Ingenieros y Agentes de Propiedad Industrial e Intelectual

Informe de Marcas Registradas

22/05/2023

SEUR,S.A.

España	M 3016324		39	06/02/2012	10/05/2012	06/02/2032
España	M 3016328		39	06/02/2012	11/05/2012	06/02/2032
España	M 3016338	SEUR LOGISTICA	35, 39	06/02/2012	09/05/2012	06/02/2032
España	M 3058029	SEUR	15, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26	03/01/2013	09/04/2013	03/01/2033
España	M 3065408	SEUR TU MANDAS	16, 35, 39	27/02/2013	05/06/2013	27/02/2033



ANEXO 2

**DOMINIOS DE INTERNET REGISTRADOS A FAVOR DE SEUR, S.A. QUE
SERÁN TRANSMITIDOS A GEOPOST ESPAÑA, S.L.**



Dominio	Fecha de expiración
dpdgroup.com.es	10/06/2024
dpdgroup.es	10/06/2024
dpdgroup.org.es	10/06/2024
miseur.app	29/05/2024
miseur.com	29/05/2024
miseur.es	29/05/2024
miseur.info	29/05/2024
miseur.org	29/05/2024
miseur.pt	28/05/2024
seur.app	09/05/2024
seur.delivery	17/06/2024
seur.eus	25/11/2023
seur.express	07/07/2023
seur.gal	02/12/2023
seur.madrid	11/12/2023
seur.online	20/08/2023
seur.sexy	17/06/2024
seur.shop	07/10/2023
seur.tienda	10/06/2024
seurecommerce.com	17/02/2024
seureyou.com	18/02/2024
seurpickup.com	10/06/2024

Dominio	Fecha de expiración
dpdnow.com	01/06/2024
dpdnow.es	24/05/2024
e-seur.com	17/08/2024
e-seur.es	09/08/2024
ecommerce seur.com	20/01/2024
escuelaonline seur.com	06/10/2024
escuelaonline seur.es	28/09/2024
fundacion seur.es	14/07/2024
fundacion seur.org	01/06/2024
gestorseurescueladeventas.com	01/06/2024
grupogeopost.com	30/12/2023
grupogeopost.es	22/12/2023
incentivo seur.com	23/03/2024
mimaletafeliz.com	26/05/2024
mimaletafeliz.es	18/05/2024
mimaletafeliz seur.com	26/05/2024
mimaletafeliz seur.es	18/05/2024
miseurplus.com	09/06/2024
miseurplus.es	04/06/2024
miseurplus.net	09/06/2024
oficinacomercial seur.com	05/07/2024
saladeprensaseur.com	19/04/2024
saladeprensaseur.es	11/04/2024
seopsa.com	29/06/2024
seur.biz	06/11/2023
seur.cat	04/05/2024
seur.com	26/06/2024
seur.com.es	23/07/2024
seur.es	30/05/2024
seur.eu	06/03/2024
seur.info	21/09/2024
seur.net	29/04/2024
seur.org	10/04/2024



seur.pt	27/02/2024
seurburofax.net	14/01/2024
seurconeldeporte.com	15/03/2024
seurdelivereasy.com	09/12/2023
seurdelivereasy.es	01/12/2023
seurdelivereasy.net	09/12/2023
seurpdgroup.com	23/03/2024
seurescueladeventas.com	10/04/2024
seuresolutions.com	14/01/2024
seurfood.app	17/04/2024
seurfood.cat	22/04/2024
seurfood.cloud	22/04/2024
seurfood.com	22/04/2024
seurfood.es	15/04/2024
seurfood.eu	20/04/2024
seurfood.net	22/04/2024
seurfood.online	22/04/2024
seurfood.org	22/04/2024
seurfood.site	22/04/2024
seurfood.store	23/03/2024
seurfood.tech	22/04/2024
seurfrio.com	09/01/2024
seurinternacional.com	17/10/2023
seurintl.com	24/03/2024
seurlogistica-msd.es	29/07/2024
seurlogistica.com	13/11/2023
seurmarketing.com	28/06/2024
seurmarketing.es	20/06/2024
seurnet.com	21/03/2024
seurnow.com	21/10/2023
seurone.com	31/03/2024
seurone.es	26/03/2024
seurone.info	31/03/2024
seurone.net	31/03/2024
seurone.online	31/03/2024
seurone.org	31/03/2024
seurpharma.com	04/07/2024
seurpredict.com	14/01/2024
teloenvioporseur.com	09/02/2024
teloenvioporseur.es	31/01/2024
testseur.net	04/04/2024
tueresnuestraestrella.com	16/12/2023
tuseur.com	11/04/2024
wifiseur.com	19/02/2024